



Rad. 110013103019 2020 00351 00

En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Plena de la Corte Constitucional en auto 136 del 25 de marzo de 2021, por medio del cual se le asignó la acción constitucional a este Despacho, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR la tutela instaurada por **EDWIN JHOAN RAMIREZ MAYORGA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS)** y el **SENA**.

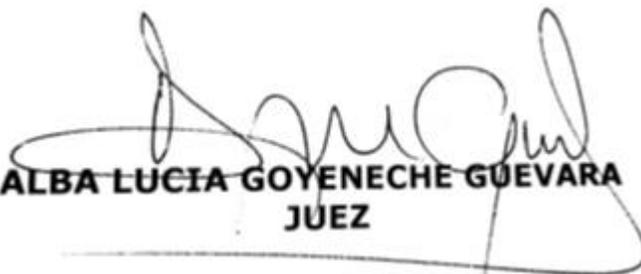
A su vez, se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS)** y al **SENA** que, de manera inmediata, en la página web en donde se notifican las decisiones del concurso, se informe a todos los participantes, en especial a los integrantes de la lista, la existencia de la presente acción, a efectos de que intervengan en el término de un (1) día.

Notifíquese la admisión del amparo a su promotor, a las entidades accionadas.

Del mismo modo, córrase traslado a la parte accionada para que en el término perentorio de un (1) día, ejerza sus derechos de defensa y contradicción. Remítase copia del escrito de tutela a la accionada

Ténganse como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela.

CUMPLASE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ